



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualaguaychú*

ORDENANZA N° 12.511/2021.
EXPTE.N° 6793/2021-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 7641/2019, caratulado: “SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO S/ ADQUISICIÓN DE INMUEBLE – PUERTA DEL SOL”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de las presentes actuaciones el Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Pablo BUGNONE, dirige una nota al Departamento Ejecutivo Municipal en la que propone la adquisición un inmueble para ser destinado a balneario y camping municipal, atendiendo al crecimiento de la demanda de nuestra ciudad.

Que el Subsecretario justifica técnicamente su adquisición en la ubicación y características del mismo, se encuentra sobre el margen oeste del Río Gualaguaychú, aguas arriba de nuestra ciudad, siendo una zona privilegiada para el desarrollo de actividad de recreación, playa y camping, presentando la infraestructura necesaria para el funcionamiento de Camping, como cuerpos de baño, instalación eléctrica, suministro de agua y puntos gastronómicos, teniendo acceso por la Ruta Nacional N° 136.

Que el inmueble en cuestión, según se desprende de informe de Dominio agregado a fs. 29/31, es de propiedad de la firma “AMIGOS DEL SOL SA”, y está ubicado en el Departamento de Gualaguaychú, Zona de Quintas, Segunda Sección, Manzana: 150/D, Parcela: 33, Partida Provincial 50.809, Número de Plano: 19465, Matrícula N° 119731, con una superficie de terreno aproximada de 229.464.00 m².

Que en aras del cumplimiento del trámite previsto por artículos 91°, 92° y siguientes de la Ordenanza de Contabilidad N° 11.738/2012, se celebró un Compromiso de Venta que obra a fs. 5/6 con el Señor Hugo Oscar GIACHELLO, DNI N° 10.073.715, en su calidad de Presidente, y proponiendo el precio de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SESENTA MIL (U\$S 360.000,00).

Que a fs. 7/8 obra tasación acercada por los promitentes de venta, elaborada por Martillero y Corredor Público, Luis E. GOMEZ, por un valor aproximado de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SESENTA MIL (U\$S 360.000,00).

Que a fs. 9 a fs. 22 obra copia simple de los siguientes documentos: escritura de compra del inmueble en cuestión por parte de la firma “COMBUSTIBLES ENTRE RIOS SA”, estatuto de la firma “COMBUSTIBLES ENTRE RIOS SA”, acta de Asamblea Extraordinaria N° 32, de fecha 24 de noviembre del año 2008, sobre cambio de denominación de “COMBUSTIBLES ENTRE RIOS SA” a “AMIGOS DEL

ORDENANZA N° 12.511/2021.-

SOL SA”, y acta de Asamblea Ordinaria N° 43, de fecha 16 de noviembre del año 2017, sobre designación del Señor Hugo Oscar GIACHELLO como Presidente del Directorio de la firma “AMIGOS DEL SOL SA”.

Que mediante el Decreto N° 341/2020 se designaron tres(3) Corredores Públicos Matriculados, a efectos de proceder a la tasación del bien que se intenta adquirir, para así analizar la razonabilidad del precio requerido (artículo 93° Ordenanza N° 11.738/2012) y luego elevar las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante (artículo 96° de la misma normativa).

Que con las tasaciones agregadas a fs. 42/46, el Departamento Ejecutivo dictó el Decreto N° 786/2020 mediante el cual consideró razonable y conveniente a los intereses municipales la adquisición del inmueble por el precio de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00), y se eleven las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante a efectos de autorizar la operación que se describe en el Compromiso de Venta suscripto con la firma “AMIGOS DEL SOL SA”.

Que a fs. 51 obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 4497, de fecha 11/03/2020, emitido por Contaduría General, por medio del cual se había procedido a realizar la afectación preventiva del gasto.

Que debido a la declaración de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) por parte del Poder Ejecutivo Nacional ante la Pandemia de COVID-19, el trámite de elevación al Honorable Concejo Deliberante, no llegó a concretarse.

Que con el objetivo de retomar la compra del predio, en fecha 29 de enero de 2021 el Departamento Ejecutivo Municipal celebró un nuevo Compromiso de Venta con la firma AMIGOS DEL SOL SA, que obra agregado a fs. 56, por el mismo precio de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SESENTA MIL (U\$S 360.000,00).

Que en fecha 08/02/2021, Contaduría General de la Secretaría de Hacienda y Política Económica emitió un nuevo Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1726, que obra agregado a fs. 60, por medio del cual se ha procedido a realizar nuevamente la afectación preventiva del gasto.

Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 95° inciso r) de la Ley N° 10.027 – Régimen Municipal, son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones de inmuebles y a aceptar o rechazar donaciones o legados de inmuebles con cargo, como así también la enajenación de bienes privados del Municipio o la constitución de gravámenes sobre ellos.

Que conforme lo expuesto corresponde elaborar el presente proyecto y elevarlo a consideración del Honorable Concejo Deliberante a fin de que autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a comprar a la firma “AMIGOS DEL SOL SA” el inmueble ubicado en el Departamento

ORDENANZA N° 12.511/2021.-

de Gualeguaychú, Zona de Quintas, Segunda Sección, Manzana: 150/D, Parcela: 33, Partida Provincial N° 50.809, Número de Plano: 19465, Matrícula N° 119731, con una superficie de terreno aproximada de 229.464.00 m2.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- CONSIDÉRESE RAZONABLE Y CONVENIENTE a los intereses municipales la adquisición del inmueble que se describe en los considerandos del presente, por el precio de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SESENTA MIL (U\$S 360.000,00). y **AUTORÍCESE** la operación descrita en el Contrato de Compromiso de Venta suscripto entre el Señor Hugo Oscar GIACHELLO como Presidente del Directorio de la firma "AMIGOS DEL SOL SA" y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, el día 29 de enero del año 2021, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Gualeguaychú, Zona de Quintas, Segunda Sección, Manzana: 150/D, Parcela: 33, Partida Provincial N° 50.809, Número de Plano: 19465, Matrícula N° 119731, con una superficie de terreno aproximada de 229.464.00 m2.

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 7 de Mayo de 2021.

Lorena Arrozogaray, Presidente – Sonia A. Poletti a/c Secretararía.